

RAD No. 2024-00018
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: DEMANDA LABORAL ORDINARIA
DEMANDANTE: ANDRES PEREA PRIETO
DEMANDADO: ELIAS LEON CABAROQUE

A S U N T O

Ingresas al despacho el presente proceso laboral que promueve a través de apoderado el señor ANDRES PEREA PRIETO contra el señor ELIAS LEON CABAROQUE y como la demanda cumple con los requisitos formales de conformidad con lo normado en el artículo 25 del CPTYSS

En consecuencia,

R E S U E L V E:

1. **Admitir**, la demanda laboral que hiciera el señor ANDRES PEREA PRIETO contra el señor ELIAS LEON CABAROQUE, ya que, cumple con los requisitos formales de conformidad con lo normado en el artículo 25 del CPTYSS.
2. **Córrase traslado** al demandado por diez (10) días, después de su notificación personal.
3. **TENER**, como apoderado del demandante, al abogado, GRACIANO NORIEGA VENERA de acuerdo con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por el ESTADO No. 013 en la secretaria hoy veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria